



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto prorrogar la vigencia de la ley J n° 4395, como así también garantizar su efectivo cumplimiento hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

Dicha ley fue sancionada originalmente el 19 de diciembre del año 2008, y estableció su vigencia hasta el día 31 de julio del año 2009 para luego ser prorrogada sucesivamente hasta el día de la fecha.

La normativa protectoria de los ciudadanos y ciudadanas de menores ingresos, dispone en su artículo 1° la suspensión de los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica, a aquellos usuarios cuya situación de desempleo o condición socioeconómica impida el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma.

Mediante la ley N° 5684 se dispuso la última prórroga de la vigencia de la norma, hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

Teniendo en cuenta el desfavorable contexto socio-económico del país y por consiguiente, de la provincia de Río Negro, resulta necesario amparar a los usuarios que cumplen las condiciones que especifica la ley J n° 4395, en concreto, quienes no pueden afrontar las actuales tarifas de los servicios de gas natural y energía eléctrica, mucho menos costear el restablecimiento del servicio.

Todo ello con el fin de garantizar la calidad de vida de los más vulnerables comprendidos en el artículo 3° de la mencionada ley.

Por lo mencionado, es fundamental avanzar nueva prórroga que sostenga la tutela especial a los ciudadanos comprendidos en esta ley -sancionada y prorrogada en reiteradas oportunidades en forma unánime por todos los bloques legislativos- como así también, garantice el acceso a planes de pagos sin costos extras procurando que la regularización de la deuda de cada usuario se ajuste a la realidad financiera de los mismos.

Por ello:

Autora: Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de la ley J n° 4395 y sus modificatorias, mediante la cual se suspenden los Cortes de servicios públicos domiciliarios de vivienda única familiar a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento.

Artículo 2°.- De forma.